

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

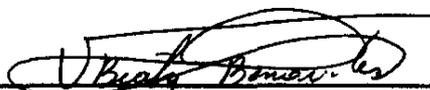
Guayaquil viernes 01 febrero 2013

BENAVIDES CADENA BEATRIZ DE LOURDES ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía FEMILDE S.A. , con Expediente Número 77346 y RUC 0991400958001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

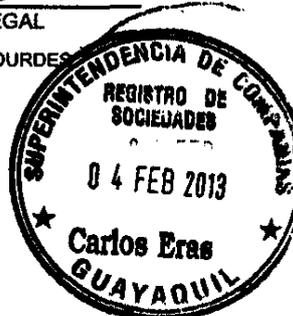
Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: BENAVIDES CADENA BEATRIZ DE LOURDES
Identificación 1709581647



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 14 de Octubre de 2008



Señora
Beatriz de Lourdes Benavides Cadena
Ciudad.-

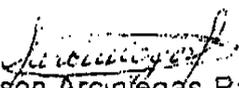
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FEMILDE S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

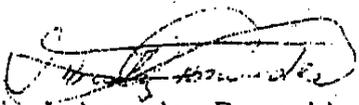
Como GERENTE GENERAL de la Compañía FEMILDE S.A., tendrá las atribuciones que le confiere el Artículo Vigésimo Sexto de los estatutos y le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía anónima FEMILDE S.A., se constituyó el 2 de Abril de 1997, mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de Mayo de 1997.

Atentamente,


Edison Arciniegas Paspuel
Secretario AD-HOC de la Junta de Accionistas

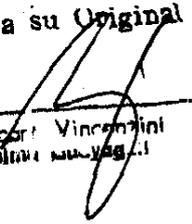
RAZON: Acepto y asumo el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, FEMILDE S.A., Guayaquil, 14 de Octubre 2008.


Beatriz de Lourdes Benavides Cadena
Gerente General
C.I. No. 1709581647
Nacionalidad: Ecuatoriana



Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

14 FEB 2012


Dr. Piero Avcart Vincenzini
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.635
FECHA DE REPERTORIO: 21/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FEMILDE S.A., a favor de BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES
CADENA, a foja 131.401, Registro Mercantil número 22.902.

ORDEN: 57635

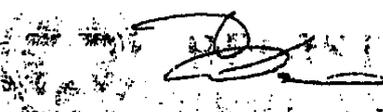
.....

.....

.....

.....

1534
REVISADO POR: *HPT*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



2033



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste mediante el presente documento, un contrato de arrendamiento celebrado el primero de Abril del 2009, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, el señor **GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ**, con cedula de identidad No.- 0500805049 por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar como **EL ARRENDADOR**; por otra parte, la Compañía **FEMILDE S. A.** con R.U.C. No.- 0991400958001, representada legalmente por la señora **BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, con cedula de ciudadanía No.- 1709581647 por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar como **EL ARRENDATARIO**.

CLAUSULA SEGUNDA: el señor **GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ** es el propietario de una villa ubicada en la ciudad de Guayaquil, Cda. Los Esteros Mz. 20 A villa 102

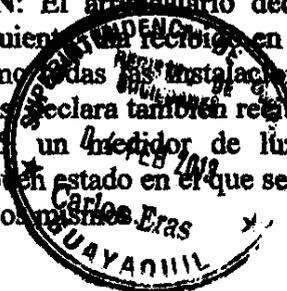
CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: El arrendatario esta obligado a:

- 1.- **CONSERVAR** la integridad interna de las paredes, techos, pavimentos, tumbados y cañerías, reponiendo todo lo que durante la ocupación de la propiedad se quiebren o se desencajen por el uso del mismo.
- 2.- **REPONER** las ventanas, pisos, puertas, cristales y demás accesorios que sufrieren algún daño.
- 3.- **MANTENER** las paredes y demás partes internas de la propiedad completamente limpias.

CLAUSULA CUARTA; CANON: El arrendatario por sus propios derechos, se obliga voluntariamente a pagar al **ARRENDADOR** la cantidad de 500,00 dólares (Quinientos dólares) los mismos que serán cancelados entre los primeros 5 días de cada mes. .

CLAUSULA QUINTA; PLAZO: el plazo de duración del presente contrato será de cinco años renovables, con un incremento de la base a la inflación anual declara por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y comienza a regir desde el 1 de Abril del 2009

CLAUSULA SEXTA; ENTREGA RECEPCION: El arrendatario declara que el Arrendador le a entregado el inmueble y por consiguiente **RECIBIÓ** en buen estado de funcionamiento, todas las dependencias, así como **RECIBIÓ** las instalaciones de agua potables, servicios higiénicos, instalaciones eléctricas, **RECIBIÓ** una línea telefónica en perfecto funcionamiento # 2438895, un **RECIBIÓ** medidor de luz en actual funcionamiento, y se obliga a entregar en el mismo buen estado en el que se los recibe o a pagar su valor e caso de perdidas o destrucción de los mismos.





CLAUSULA SEXTIMA; MEJORAS: Las mejoras que el arrendatario deseara efectuar en el inmueble arrendado, siempre con el consentimiento del Arrendador, quedaran en beneficio gratuito de este, sin perjuicio de la indemnización que el Arrendatario diera lugar por los daños que ocasionare.

CLAUSULA OCTAVA; CONSERVACION DEL INMUEBLE: El arrendatario no podrá efectuar ninguna modificación a la fachada ni a la distribución entera de la propiedad arrendada, tumbar paredes, cambiar puertas, ventanas, construir paredes divisorias, abrir hora menes para colocar puertas y comunicar las habitaciones o pasar ductos, alterar la estructura del tumbado, levantar o cambiar piezas, azulejos, alterar los sistemas de la luz eléctrica, agua potable, salvo el caso que por escrito estuviere debidamente autorizado por el Arrendador.

Si el Arrendatario ocasionare estos daños, estará obligado a la inmediata reparación de los mismos, así diere o hubiere terminado este contrato de arrendamiento. El Arrendatario se compromete así mismo, a mantener un esmerado cuidado y aseo integral del inmueble en general, de sus paredes, pisos, baños, cocina, etc. De manera que tendrá que entregarlo en las condiciones que los recibió, a fin de que se pueda habitar nuevamente de manera inmediata, aceptando, eso sí, el deterioro normal por uso de la propiedad.

CLAUSULA NOVENA; SUB-ARRENDAMIENTO: El arrendatario no podrá ceder, traspasar, permutar, sub-arrendar el inmueble arrendado por ningún concepto, es decir, solamente podrá utilizar la persona la propiedad como oficina y/o vivienda indistintamente.

CLAUSULA DECIMA; DEPOSITOS EN GARANTIA: El Arrendatario deja en manos del Arrendador la cantidad de US\$ 1.000,00 (Mil dólares americanos) como depósito en garantía, el mismo que deberá ser entregado a la firma del presente contrato y devuelto al finalizar el mismo, siempre y cuando la propiedad se entregue en las mismas condiciones en las que fue recibida y las planillas de agua, energía eléctrica y teléfono, estén debidamente canceladas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA; DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las clausulas de este contrato, por convenir a sus intereses y por lo tanto renuncian a los derechos conferidos por la ley de inquilinato sobre fijación del precio de arrendamiento del inmueble, materia de este contrato, por parte de la oficina de registro de arrendamiento, en igual forma a cualquier otra disposición legal o reglamentaria que pudiera expedirse sobre el precio de los arrendamientos de los predios urbanos.

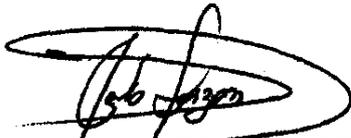
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA; TERMINACION ANTICIPADA: Las partes convienen que si el Arrendatario desocupara el bien inmueble antes del plazo estipulado en este contrato, deberá comunicar por escrito al Arrendador por lo menos 60 días antes de la desocupación efectiva del inmueble arrendado, de no cumplir con lo estipulado anteriormente, el depósito en garantía quedara como indemnización a beneficio del Arrendador.

Además el Arrendador podrá dar por terminado este contrato antes del vencimiento del plazo y por cualquiera de las siguientes razones:

- El no pago de tres cánones de arrendamiento
- Si el arrendatario sub-arrienda parte del inmueble o cediera de manera algún a sus derechos derivados del presente contrato.
- Por introducir o almacenar, comercializar dentro del inmueble, objetos o artefactos prohibidos que pongan en peligro el inmueble, ya sea en cuanto a la integridad física, uso, goce y disposición a la que tiene derecho el propietario como titular del derecho real de dominio.
- Por incumplimiento en todo o en parte de lo estipulado en el presente documento y demás disposición de la leyes aplicables al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA; JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes contratantes renuncian domicilio, fuero y se sujetan en caso de controversia, a los jueces de esta jurisdicción y al procedimiento verbal sumario, fijando el Arrendatario como domicilio para cualquier citación y/o notificación del mismo, del inmueble arrendado.

En señal de conocimiento y aceptación de todo lo estipulado en líneas anteriores, las partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor el día 01 de Abril del 2009.



GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ
C.I. 0500805049



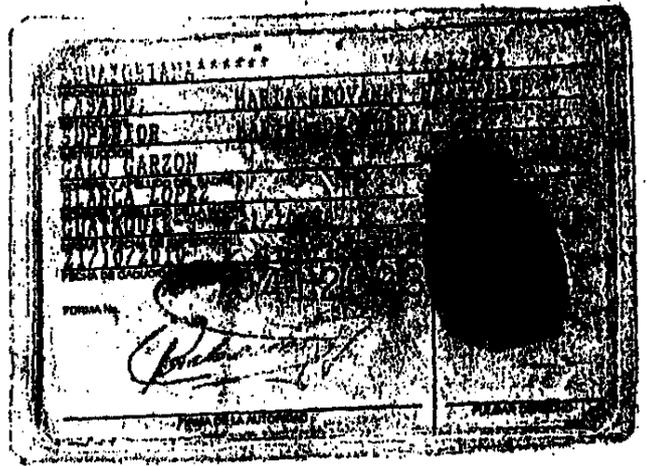
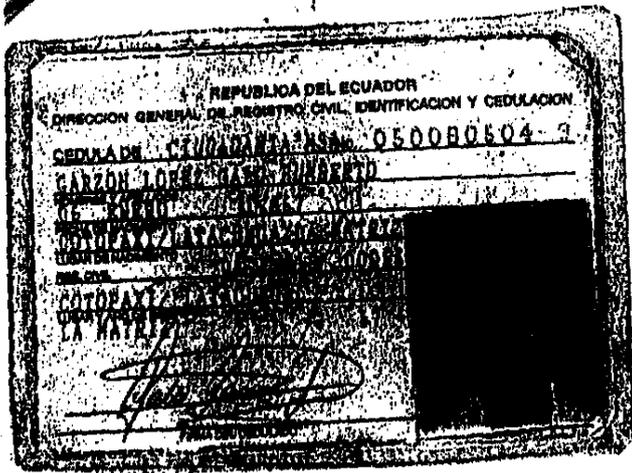
BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA
C.I. 1709581647
FEMILDE S. A. R.U.C # 0991400958001



CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 01033 Guayaquil

28 ABR 2009

Ab. Filemón Mendoza de Cruz
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO
DE GUAYAQUIL



SERVICIO
MILITAR ACTIVO
CEDULA
0500805049
TIPO DE SANGRE
ARH+
FECHA EMISION
10/11/2005

FECHA CADUCIDAD
PROXIMO ASCENSO



DR. MALDONADO PABLO
CPNL. ENC. DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCA A SU DOMICILIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991400958001
RAZON SOCIAL: FEMILDE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BENAVIDES CADENA BEATRIZ DE LOURDES
CONTADOR: DORA MARIA MANRIQUE SERRANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/05/1997 ✓ FEC. CONSTITUCION: 30/05/1997
FEC. INSCRIPCION: 19/06/1997 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/02/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DRAGADO Y RELLENO HIDRAULICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ESTEROS Número: SOLAR 102 Manzana: 20-A Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE COLEGIO AMARILIS FUENTES Email: femilde@hotmail.com Teléfono Trabajo: 096141988 Telefono Trabajo: 042438895

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

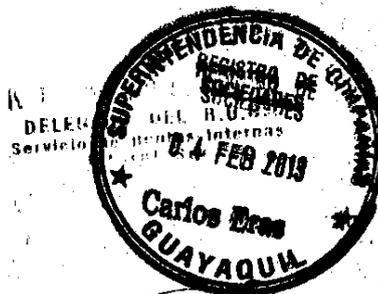
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 26/09/2011 08:29:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991400958001
RAZON SOCIAL: FEMILDE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

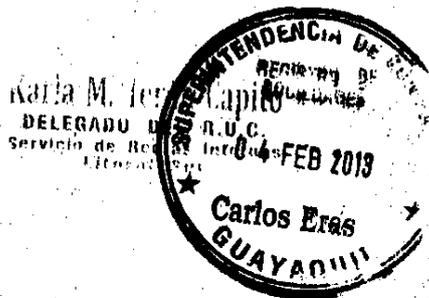
No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/06/1997
NOMBRE COMERCIAL: FEMILDE S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DRAGADO Y RELLENO HIDRAULICO
ACTIVIDADES DE ASESORIA AMBIENTAL
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ESTEROS Número: SOLAR 102 Referencia: A DOS
CUADRAS DE COLEGIO AMARILIS FUENTES Manzana: 20-A Email: femilde@hotmail.com Telefono Trabajo: 005141988 Telefono
Trabajo: 042438895



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KTC110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 26/09/2011 08:29:54